



----- SENTENCIA NÚMERO: 449 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE).-----

----- Ciudad Reynosa, Tamaulipas; a los SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----

----- Vistos para resolver los autos del presente expediente número 0627/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) a fin de acreditar un hecho que ejercita el C.

*****.

----- RESULTANDO ÚNICO:- Por escrito de fecha ***** comparece la persona referida en el proemio que antecede ante la Oficialía Común de Partes adscrita a esta Dependencia promoviendo las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de acreditar que ***** y ***** Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso, acompañando la documentación respectiva. Hecho lo anterior, se le dió entrada a la solicitud de mérito en los términos invocados, luego entonces, se mandó su radicación y registro de ley en el Libro de Gobierno respectivo; se mandó recibir la Prueba Testimonial desahogada en autos con los resultados que obran en el acta que por tal motivo se levantara. La C. Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado manifestó no tener inconveniente para la continuación del presente procedimiento y

que el mismo se resolviera conforme a derecho; asimismo, por auto de fecha ********* se dispuso se dictara la resolución correspondiente al presente asunto a lo que se procede en los términos siguientes:-----

----- **CONSIDERANDO PRIMERO:** El Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado en su artículo 866 establece que: Se aplicarán las disposiciones de este Título para todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiere la intervención del juez, sin que este promovida ni se promueva cuestión litigiosa entre partes determinadas.-----

----- Por su parte, el promovente acompaña al presente juicio el siguiente material probatorio:-----

----- a).- **Documentales Públicas**, que las refiere en:-----

----- **1.- COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DEL ACTA**

NÚMERO ********* en ********* calidad ********* de compradores.-----

----- **2.- ACTA DE NACIMIENTO** a nombre de *********, registrado el día Veintiocho de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y Siete, ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad.-----

----- **3.- CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO**

DE POBLACIÓN, a nombre de

*********,-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

----- A las anteriores documentales dado que fueron expedidas por un funcionarios digno de fe, se les concede valor probatorio pleno sobre la base de los numerales 324, 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- En cuanto a las documentales que obran agregadas a fojas diez y once, del expediente en estudio, tomando en cuenta que éstas fueron agregadas en copias fotostáticas simples, y al no tratarse de copias certificadas o bien de sus originales, no es posible presumir su conocimiento, pues dichas probanzas por sí solas y dada su naturaleza, no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad con que pueden ser confeccionadas, lo cual desencadena en la pérdida del valor probatorio que pudiesen tener en términos de los artículos 325, 329, 397 y 398 del Código Procedimental Civil vigente en el Estado.-----

--- **b).- Testimonial**, a cargo de ********* quienes comparecieron ante este H. Juzgado de manera presencial el día ********* y depusieron al tenor del interrogatorio que se les formuló previa calificación que se hiciera del mismo en términos de ley, se les tuvo contestando el interrogatorio calificado de legal, diligencia en la cual expusieron lo siguiente:-----

----- **DECLARACIÓN DE E******* Estas preguntas son de oficio.- Manifiesta el compareciente que es amigo del promovente, que no depende de el, y no tiene interés personal dentro del presente juicio. **INTERROGATORIO DIRECTO:**-----

----- 1.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A SU PRESENTANTE?.-
CONTESTO.- SI LO CONOZCO.-----

----- 2.- ¿QUE DIAG EL TESTIGO DESDE CUANDO CONOCE A SU PRESENTANTE?.- **CONTESTO.- COMO HACE TREINTA Y CINCO O TREINTA Y OCHO AÑOS MAS O MENOS.**-----

----- 3.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA SI SU PRESENTANTE REALIZO EL TRAMITE PARA LA COMPRA DE UNA PROPIEDAD?.- **CONTESTO.- SI.**-----

----- 4.- ¿EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR QUE DIGA EL TESTIGO SI SE PERCATARON SI VENIA EL NOMBRE CORRECTO DE SU PRESENTANTE EN EL TRAMITE MENCIONADO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR?.- **CONTESTO.- NO SE PERCATARON QUE VENIA MAL EL NOMBRE QUE FALTABA UNO DE LOS NOMBRE DEL C. *******,-----

----- 5.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA QUE NOMBRE LE PUSIERON A SU PRESENTANTE EN EL TRAMITE MENCIONADO EN LA PREGUNTA 3 ANTERIORMENTE MENCIONADA?.- **CONTESTO.- SI, *******”-----

----- 6.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA EL NOMBRE CORRECTO DE SU PRESENTANTE?.- **CONTESTO.- SI, ES EL DE C. *******,-----

----- 7.- ¿EN RELACIÓN A SU RESPUESTA DADA A LAS PREGUNTAS 5 Y 6 DIGA EL TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA SI ***** Y MARIO CANTU GUTIERREZ SON LA MISMA PERSONA?.- **CONTESTO.- SI ES LA MISMA PERSONA.**-----

---- **QUE DIGA EL TESTIGO LA RAZÓN DE SU DICHO. CONTESTÓ:-** Porque yo vi la escritura que compraron entre mi hermano y el C. *****-----

---- **DECLARACIÓN DE *****:-** Estas preguntas son de oficio.- Manifiesta el compareciente que es hermano del promovente, que no depende económicamente de el, y no tiene interés personal dentro del presente juicio. **INTERROGATORIO DIRECTO:**-----

----- 1.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A SU PRESENTANTE?.- **NO SE FORMULA EN RAZÓN DEL PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD QUE TIENE CON EL OFERENTE DE LA PRUEBA.**-----

----- 2.- ¿QUE DIAG EL TESTIGO DESDE CUANDO CONOCE A SU PRESENTANTE?.- **CONTESTO.- NO SE FORMULA EN RAZÓN DEL PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD QUE TIENE CON EL OFERENTE DE LA PRUEBA.**-----

----- 3.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA SI SU PRESENTANTE REALIZO EL TRAMITE PARA LA COMPRA DE UNA PROPIEDAD?.- **CONTESTO.- SI.**-----

----- 4.- ¿EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR QUE DIGA EL TESTIGO SI SE PERCATARON SI VENIA EL NOMBRE CORRECTO DE SU PRESENTANTE EN EL TRAMITE MENCIONADO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR?.- **CONTESTO.- AL MOMENTO DE HACER LA COMPRAVENTA NO, FUE DESPUÉS DE ESTAR CHECANDO TODO QUE NOS DIMOS CUENTA DEL ERROR.**-----

----- 5.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA QUE NOMBRE LE PUSIERON A SU PRESENTANTE EN EL TRAMITE MENCIONADO EN LA PREGUNTA 3 ANTERIORMENTE MENCIONADA?.- **CONTESTO.- SI, SE LE PUSIERON UNICAMENTE ***** EN LUGAR DE SU NOMBRE COMPLETO QUE ES *******,-----

----- 6.- ¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA EL NOMBRE CORRECTO DE SU PRESENTANTE?.- **CONTESTO.- SI, *******,-----

----- 7.- ¿EN RELACIÓN A SU RESPUESTA DADA A LAS PREGUNTAS 5 Y 6 DIGA EL TESTIGO SI SABE O DE ALGUNA MANERA LE CONSTA SI ***** Y ***** SON LA MISMA PERSONA?.- **CONTESTO.- SI, SON LA MISMA PERSONA.**-----

---- **QUE DIGA EL TESTIGO LA RAZÓN DE SU DICHO. CONTESTÓ:-** Porque yo estaba presente cuando mi hermano el C. ***** realizo la compra-venta.-----



----- Probanza en cuestión a la cual se le concede valor de prueba, en razón a que los deponentes convinieron en lo esencial del acto que refieren, de lo cual se desprende que sus declaraciones fueron claras, precisas, sin dudas ni reticencias, sobre la sustancia del hecho y sus circunstancias esenciales, conforme en lo dispuesto por los numerales 362 y 409 del Código en estudio.-----

----- **SEGUNDO:** Analizadas y valoradas las pruebas que anteceden, y en virtud de que obra en autos el desahogo de la Representante Social adscrita a esta dependencia, quien expresó no tener inconveniente en que se continuara el procedimiento y se resolviera el mismo conforme a derecho, y en consideración al resultado de la prueba Testimonial desahogada en autos, auxiliada con las diversas documentales ya valoradas en el considerando que antecede, se desprenden los hechos que son el fundamento de la acción, lo cual resulta suficiente para justificar que ***** y

*****-----

----- Lo anterior en virtud de que los testigos contestaron a las preguntas que se les formularon de manera clara, precisa, sin dudas ni reticencias, sin coacción ni violencia, coincidiendo en lo esencial de las mismas y terminando con fundada razón de su dicho. En tal virtud, la suscrita juzgadora, estima declarar procedentes las presentes diligencias, en las que se presumen

de ciertos los hechos manifestados por los testigos, razón por la cual, *se tienen por acreditadas las circunstancias anteriores sin perjuicio de terceros y salvo prueba en contrario.*-----

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado además en lo dispuesto por los artículos 105, 109, 112, 113, 114, 115, 866, 870, 874, 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se resuelve.-----

----- **PRIMERO.**- Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) a fin de acreditar un Hecho que ejercita *********, en consecuencia:-----

----- **SEGUNDO.**- Se tiene por acreditado sin perjuicio del derecho de terceras personas y salvo prueba en contrario, que ******* y *******-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada **PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSÍO**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA**, quien autoriza y da fe.-----

-----DOY FE.-----

JUEZ

SECRETARIO



----- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.-----
blpm

La Licenciada ELIZABETH REYES HERNANDEZ Secretaria Proyectista, adscrita al JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución 449 dictada el MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2023 por la C. JUEZ, constante de 7 fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: EL NOMBRE DE LAS PARTES, LOS DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, LOS DATOS DEL CURP, LOS DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO, LOS DATOS DE LOS TESTIGOS, información que se considera legalmente como confidencial, por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.-----

ACTUADO

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Séptima Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 14 de julio de 2023.